

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y RECINTO DEL PERQUE DEL OESTE (MÁLAGA)

1) CONTENIDO DEL SERVICIO:

Con carácter general, refiriéndose siempre al interior del recinto del Parque del Oeste, la misión del vigilante de seguridad durante la prestación del servicio, que se llevará a cabo, en todo caso, con un escrupuloso respeto a lo legalmente establecido y siempre con la consideración de actividad complementaria y subordinada respecto de la seguridad pública, incluirá los aspectos que se detallan a continuación siendo éstos meramente enunciativos:

- La vigilancia y protección de los bienes, locales y establecimientos ubicados en el Parque del Oeste, así como los espectáculos, certámenes o convenciones que en él se celebren.
- La protección de las personas que puedan encontrarse en el interior del recinto del Parque del Oeste o de los locales y establecimientos situados en el mismo, así como de las que acudieren a los espectáculos, certámenes o convenciones que en él se celebren. Evitar la comisión de actos delictivos u otro tipo de infracciones sobre personas físicas, jurídicas y bienes de todo tipo en los lugares y acontecimientos indicados.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a quienes hubieran incurrido en actos delictivos o infracciones en los lugares y acontecimientos indicados; así como los instrumentos, efectos y pruebas de aquéllos, no pudiendo proceder a interrogatorio alguno.
- Efectuar controles de identidad en el acceso al recinto o en el interior de inmuebles o instalaciones determinados y, si procede, se impedirá la entrada, sin retener la documentación personal en ningún caso.

Cuando así se determine, deberán tomar nota del nombre, apellidos y número del DNI o documento equivalente de quienes accedan al recinto

del Parque o a determinados sectores, dependencias o locales ubicados en el mismo, suministrando la correspondiente credencial, en su caso, que será retirada a la salida.

- La empresa adjudicataria deberá proteger la información, material y equipos contra sabotaje, robo, daños o perjuicios, utilizando para ello los medios a su alcance y avisando a los Bomberos, Protección Civil y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si ello fuera necesario.
- Comprobar que los edificios, oficinas, almacenes, etc..., permanecen debidamente cerrados y, en caso contrario, corregir la situación.
- Apertura y cierre de cancelas de cerramiento del recinto del Parque del Oeste a las horas establecidas, en los días en que esto fuera necesario.

Los vigilantes de seguridad se dedicarán a la función de vigilancia y protección en el servicio al que han sido asignados, ciñéndose a las misiones antes citadas y a las particulares, dadas por escrito, que puedan establecerse. Las órdenes particulares dadas por escrito quedarán unidas al parte que el vigilante entregará diariamente en las dependencias administrativas de la empresa gestora del Parque del Oeste.

2) SUBROGACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Independientemente de lo que determine la aplicación del marco jurídico laboral, el adjudicatario subrogará y adscribirá a la prestación del servicio, conforme a los medios personales exigidos, a los trabajadores cuyo historial y características de los diferentes contratos podrá consultarse en el Servicio Jurídico, a cuyo efecto dispone de una relación nominal.
- Incluir o remitir a listado cuyos datos serán facilitados en Limposam.
- Serán por cuenta del adjudicatario todos aquellos medios personales, auxiliares y de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización del servicio.

- El adjudicatario se compromete a mantener en buen estado de funcionamiento los equipos y medios materiales que sean necesarios para la realización del servicio. Los mismos deberán instalarse en un plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de inicio del servicio. En caso de avería o deterioro del equipo deberá procederse a la sustitución inmediata de dichos elementos.
- El primero de cada mes, el adjudicatario entregará una relación nominal del servicio previsto para todo el mes indicando turnos, horarios, nombre y apellidos y aquellos otros datos que se consideren convenientes para una planificación y seguimiento adecuados del mismo.
- El servicio de seguridad se llevará a cabo mediante los siguientes medios humanos y materiales, que serán, en todo caso, los establecidos en la Ley y sus Reglamentos de Desarrollo, así como los expresados en los puntos b), c) y d) de este apartado y que tienen la consideración de mínimo imprescindible:

a) Un vigilante de seguridad sin armas que cubra el servicio según el siguiente detalle:

INVIERNO	<p>Laborables: 18:00 a 23:00 (4 HD y 1 HN)</p> <p>S.D.F: 08:00 a 14:00, 18:00 a 23:00 (10 HD y 1 HN)</p>
PRIMAVERA Y OTOÑO	<p>Laborables: 18:00 a 24:00 (4 HD y 2 HN)</p> <p>S.D.F: 08:00 a 14:00, 18:00 a 24:00 (10 HD y 2 HN)</p>
VERANO	<p>Laborables: 18:00 a 01:00 (4 HD y 3 HN)</p> <p>S.D.F: 08:00 a 13:00, 18:00 a 01:00 (9 HD y 3 HN)</p>

La vigilancia en las instalaciones y recinto del Parque del Oeste prestada en el horario de 03:00 a 04:00 horas, será itinerante en vehículo ligero.

Los horarios y días de cobertura, así como el número de Vigilantes podrá ser modificado por LIMPOSAM, previa comunicación por escrito con un mínimo de 72 horas de antelación a la hora de comienzo de la modificación.

- b) Se instalará una red de comunicaciones que permita la perfecta conexión del vigilante con la base de su empresa, así como con el personal del Parque del Oeste. La comunicación con el personal del Parque deberá ser fluida, de manera que diariamente se pongan en conocimiento de los responsables del Parque los incidentes apreciados en la prestación del servicio.

- c) El servicio se prestará con el apoyo de un SEGWAY HT por vigilante, para el desarrollo de forma adecuada y efectiva de las tareas de vigilancia encomendadas. Las reparaciones y tareas de mantenimiento estarán cubiertas por un SEGWAY de repuesto que deberá ser de similares características a los utilizados ordinariamente, de manera que no se produzca interrupción alguna del servicio. El incumplimiento de esta obligación del contratista determinará la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El modelo de SEGWAY HT será el adecuado a las funciones de vigilancia, debiendo salvar pendientes de hasta un 25%.

Respecto a los elementos incorporables al mismo, no se aceptarán, salvo que la publicidad se refiera a la propia empresa que preste el servicio y su colocación no merme la eficacia del dispositivo.

- d) Servicio de rondas controladas mediante lector electrónico de recogida de datos, estableciendo puntos de control con identificación propia en distintas zonas del Parque del Oeste.

Los puntos de control a efectuar por día son:

- 1.- Oficina
- 2.- Aseo zona deportiva
- 3.- Aseo zona Zigurat
- 4.- Aseo zona de pergolado
- 5.- Parte alta de los locales comerciales.
- 6.- Jaulas de pájaros
- 7.- Pirámides de mármol
- 8.- Pacifista zona del pinar
- 9.- Almacén del pergolado
- 10.- Jaulas de animales en zona Zigurat

En las rondas se procederá al apagado y encendido de luces, si procediera; comprobación de averías, tales como agua, gas, electricidad, etc... y estado general de las instalaciones.

- e) Informe de cumplimiento de las rondas establecidas mediante documento donde aparezcan los puntos de control y las horas de las distintas lecturas electrónicas.
- f) Inspección el estado aparente de todo tipo de instalaciones, así como la vigilancia del funcionamiento establecido para los sistemas de alumbrado y cuadros eléctricos, elevación de agua, sistemas de riego, mecanismos de apertura y cierre de las puertas de acceso al Parque, elementos de seguridad (vallas, cintas, etc). Cualquier incidencia o avería que observe deberá

comunicarse inmediatamente al encargado del Parque del Oeste y ser reflejada en los partes diarios que deben presentarse a la empresa adjudicadora por puestos y turnos de servicios. Igualmente, se comunicarán de inmediato al Encargado del Parque, aquellas incidencias que se produzcan en el núcleo zoológico, procediéndose a la corrección y desarrollo de acciones paliativas, siempre que ello sea posible.

- g) El vigilante deberá participar activamente en cualquier incidencia y especialmente en caso de alarma o evacuación.
 - h) Los vigilantes prestarán toda la colaboración necesaria a las Fuerzas y cuerpos de Seguridad, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes y solicitarán auxilio de los mismos cuando las circunstancias lo requieran.
 - i) Deberán custodiar las llaves y hacer entrega de las mismas a las personas autorizadas, si así se determina.
 - j) La empresa adjudicataria efectuará, al menos, dos controles semanales sobre su personal. De los citados controles se emitirán partes que serán entregados a LIMPOSAM y que deberán ser cumplimentados de manera que aparezca la fecha, hora y firma del inspector. La falta de presentación del parte diario o su entrega con deficiencias se considerará falta en la prestación del servicio, con lo que se penalizará en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Dado que el adjudicatario y el adjudicador son empresarios independientes, no existe relación de carácter laboral o de cualquier otra índole entre ellos, salvo lo derivado de la suscripción de este contrato.

- El personal de la empresa adjudicataria afecto total o parcialmente a la ejecución del presente Contrato, se someterá única y exclusivamente al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria, no teniendo ningún vínculo laboral ni de ninguna otra índole con el adjudicador, ni durante la vigencia del contrato ni con posterioridad al mismo.
- El adjudicatario declara encontrarse al corriente de todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente respecto a sus trabajadores y se obliga a mantener en adelante esta misma situación, comprometiéndose, en particular, a cumplir íntegra y puntualmente la totalidad de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, fiscal y de Seguridad Social o de cualquier otra índole en relación con aquellos de sus empleados que dedique total o parcialmente a la ejecución del presente contrato, así como obligándose a aportar debida prueba documental de ello si fuere requerido al efecto por el adjudicador.
- El adjudicatario deberá reembolsar a la empresa adjudicadora cualquier gasto o pago en que la misma deba incurrir, si por cualquier causa fuere condenada por reclamaciones administrativas o judiciales a instancia de los trabajadores de la empresa adjudicataria en ejecución del presente contrato y/o de los daños y perjuicios que dichos trabajadores pudiesen haber causado al adjudicador o a terceros.
- El personal estará dado de alta por la empresa adjudicataria en la Seguridad Social, obligándose ésta a exigir y mantener en sus asalariados un alto nivel de competencia profesional.
- La empresa adjudicataria desarrollará las acciones de formación necesarias para sus trabajadores, pudiendo ser requerida acreditación de dicha formación por LIMPOSAM.
- En el supuesto de que alguno de los Vigilantes no cumpla su función o las presentes condiciones con la debida diligencia o cometa actos o faltas profesionales que el adjudicador estime perniciosos para la mejor marcha del servicio, buenas relaciones, etc..., el adjudicatario deberá subsanar dicha situación, e incluso relevarlo por otro en el plazo máximo de 24 horas o, de inmediato, si así se solicita.

- Será obligación del adjudicatario uniformar al personal que esté adscrito a la ejecución del servicio contratado, debiendo este personal guardar en todo momento una corrección absoluta en su apariencia, vestimenta y actitud.
- El adjudicatario deberá cumplir la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo proporcionar a LIMPOSAM cuando así le sea requerido y a los efectos de vigilancia de dicho cumplimiento:
 - a) El Plan Preventivo, en el que se especifique el personal designado para controlar la actividad preventiva en el Parque del Oeste.
 - b) Evaluación de Riesgos
 - c) Registro de formación de los trabajadores asignados al Parque del Oeste.
 - d) Registro de entrega y control de utilización de los equipos de protección colectiva e individual.
 - e) Certificación de vigilancia de la salud.

Ningún conflicto laboral o de otra índole repercutirá en la prestación de los servicios contratados.

- Asimismo, el desarrollo del servicio se llevará a cabo dando cumplimiento, además de a las prescripciones contenidas en este pliego, a todas aquellas prescripciones u obligaciones que le sean de aplicación de conformidad con la normativa vigente aplicable a este servicio, con el pliego de condiciones correspondiente, así como de conformidad con la propia oferta presentada por el licitador en virtud de la cual hubiera resultado adjudicatario.